NOTA DNCP/DNC/N° 13.461 / 2017.

Asunción, 08 de Junio de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES INDICADORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316.346 EN FECHA (07/06/17). – ID N° 332.364

Señora
JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.
CAMARA DE SENADORES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas: observamos que indica "podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras", se consulta si no considerará establecer las condiciones de la entrega de muestras en los puntos 19 y 22, conforme lo indica la carta de invitación estándar.

2. Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP, consultamos si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA